# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 796/2012. **(PP. 1990/2015).** 

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 796/2012. Negociado: ES.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Pedro Espinosa Venega.

#### FDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 796/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Pedro Espinosa Venega sobre tráfico, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 796/2012, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Pedro Espinosa Venega se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

## SENTENCIA 11/15

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Veintiocho de enero de dos mil quince.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Don José Manuel Andréu Estaún. Parte demandada: Don Pedro Espinosa Venega. Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

# FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don José Manuel Andréu Estaún, contra don Pedro Espinosa Venega, en situación procesal de rebeldía, y condeno al expresado demandado a abonar a la actora la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (7.655,60 €), e intereses legales correspondientes, devengados desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

.../...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Pedro Espinosa Venega, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a nueve de febrero de dos mil quince.- El Secretario.